



## RESOLUCIÓN

Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el número y el orden como criterio de desempate en el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados, en las enseñanzas de segundo y tercer curso del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el curso académico 2024/2025.

El Decreto 24/2021, de 30 de marzo (BOR del 31), por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, dispone en el artículo 7.3 que, en el caso de persistir el empate, una vez aplicados los criterios de desempate, se realizará un sorteo.

La Orden EDC/20/2021, de 22 de abril (BOR del 23), por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en su artículo 13.2, establece que se realizará un sorteo público para determinar el número y orden, creciente o decreciente, que servirá como criterio de desempate. Asimismo, dispone que el sorteo público se efectuará extrayendo al azar un número. El procedimiento se determina en Resolución anual.

La Resolución 27/2024, de 20 de febrero (BOR del 23), de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, por la que se regula el procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo y tercer curso del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, para el curso 2024/2025, establece en su artículo noveno que la determinación del número aleatorio se hará pública una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes y de conformidad con el procedimiento fijado en el Anexo I de la citada Resolución.

El sorteo público se realizó el día 20 de mayo de 2024 a las 9:15 horas en la Sala Capilla, ubicada en el ala central del edificio Beneficencia, sito en C/ Marqués de Murrieta, 76, en Logroño, con el fin de obtener el número que servirá como criterio último de desempate para el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados, en la enseñanza de primer curso del segundo ciclo de educación infantil para el curso académico 2024/2025.

En virtud de todo lo anterior y con base a las competencias conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2024/060296	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0443151
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional			
2			

**RESUELVE**

**Primero.** Hacer público el resultado del sorteo celebrado el día 20 de mayo de 2024, a las 9:15 horas, en la Sala Capilla, ubicada en el ala central del edificio Beneficencia, sito en C/ Marqués de Murrieta, 76, en Logroño, que servirá como criterio último de desempate en el caso de persistir éste, una vez aplicados todos los criterios para desempatar, en el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados, en las enseñanzas de segundo y tercer curso del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato, para el curso académico 2024/2025.

**Segundo.** El número extraído es el 3043. El orden es creciente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes, desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, de conformidad a lo previsto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/060296	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0443151
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Viceconsejero de Educación, Universidades y Formación Profesional			
2			